



**AGRUPACIÓN DE
TELESPECTADORES
y RADIOYENTES**



**Club UNESCO Villanueva
Observatorio Publicidad y Sociedad**



**Observatorio
Publicidad y Sociedad**

II Informe ATR-Villanueva

Primer aniversario de la firma del Código de Autorregulación

**CUMPLIMIENTO DE LA AUTORREGULACIÓN EN EL
HORARIO DE PROTECCIÓN REFORZADA DE LA INFANCIA**

5 de diciembre de 2005

ÍNDICE

1. EQUIPO INVESTIGADOR	3
2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE ESTE INFORME	4
A) Un año desde la firma del Acuerdo.	4
B) Inquietud social por la calidad de los contenidos en el horario infantil.	4
C) El código es una regulación de mínimos	4
D) El Código detalla contenidos considerados no adecuados para los menores.	5
E) Valoración positiva del acuerdo de diciembre de 2004.	5
3. UNA TRADICIÓN DE NORMAS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA	6
A) Una tradición europea de protección especial de los niños.	6
B) Códigos nacionales de autorregulación en países occidentales (Reino Unido, Italia, Holanda y Estados Unidos).	7
C) La protección legal de los menores en la legislación española sobre televisión.	10
4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	11
5. METODOLOGÍA	12
6. FORMATOS INADECUADOS PARA UNA FRANJA DE PROTECCIÓN REFORZADA. ALGUNOS EJEMPLOS.	13
A) Parrilla de programas	13
B) Las webs de las televisiones hablan de sí mismas.	14
7. DATOS DE AUDIENCIA EN LA FRANJA DE PROTECCIÓN REFORZADA (17.00-20.00 horas)	16
8. CENTENARES DE INCUMPLIMIENTOS PUNTUALES	17
A) Violencia	17
B) Discriminación	17
C) Intolerancia	17
D) Lenguaje Inadecuado	17
E) Sexo	18
F) Consumo de drogas, alcohol y tabaco	18
G) Secuencias brutales	18
H) Promoción de programas no adecuados que se emiten fuera de la franja	18
I) Ausencias de señalización	19
J) Temática no adecuada	19
9. PRIMEROS INCUMPLIMIENTOS DE "CUATRO".	20
10. PUESTA EN MARCHA DE LA WEB (TV.INFANCIA.ES)	21
11. CONCLUSIONES	22

1. EQUIPO INVESTIGADOR

Dirección:

- María del Carmen García Galera
Profesora de Medios, Receptores y Usuarios de la Comunicación
Universidad Carlos III de Madrid.
- José A. Ruiz San Román
Profesor de Sociología de la Comunicación
C.U. Villanueva. Universidad Complutense Madrid.

Coordinación:

- Cristina Ramírez Arteaga
Observatorio Publicidad y Sociedad
C.U. Villanueva de Madrid.
- Marta Salguero Montero
Observatorio Publicidad y Sociedad
C.U. Villanueva de Madrid.
- Laura Miret García
Agrupación Telespectadores y Radioyentes ATR.

Equipo de investigación:

- Paula Rodríguez Pérez
C.U. Villanueva
- Isabel Imaz Vargas
Universidad Complutense Madrid.
- Lucía Miret García
Universidad Complutense Madrid.

Trabajo de campo:

- Red de Seguimiento de ATR, mediante visionado integro de la programación emitida en las cadenas estudiadas desde el 17 de octubre al 15 de noviembre de 2005 y desde las 17.00 a las 20.00 de lunes a viernes.

2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE ESTE INFORME

A) Un año desde la firma del Acuerdo.

El 9 de diciembre se cumple un año desde la firma del acuerdo. Resulta un momento singularmente importante para hacer balance de su implantación y de sus niveles de cumplimiento.

B) Inquietud social por la calidad de los contenidos en el horario infantil.

Aunque no se reconoce expresamente en el texto del acuerdo de diciembre de 2004, en las explicaciones del contexto social de la firma del acuerdo debe mencionarse un clima de inquietud social por los contenidos inadecuados que emiten las cadenas de televisión en franjas de horario con presencia de niños ante la pantalla.

Esta inquietud ha sido reflejada en los medios de comunicación y en comunicados de diversas instituciones como el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, AUC, CEAPA, CONCAPA, COFAPA y la propia ATR, entre otros. Por tanto, no percibimos que se haya reducido esa inquietud, por lo que resultaba oportuno acometer de nuevo un segundo estudio detallado y riguroso de lo emitido en la franja especialmente protegida para hacer una posterior valoración de los niveles de cumplimiento del acuerdo, como ya hicimos en el I Informe ATR-Villanueva de junio de 2005.

C) El código es una regulación de mínimos

El gran principio del que informa el código es establecer **una norma de mínimos con un compromiso de cumplimiento** mediante el establecimiento de horarios de protección.

Destaca el **"horario de protección reforzada"** en el que las cadenas se comprometen a tener "una especial sensibilidad y cuidado en la programación".

El acuerdo subraya que "la más eficaz protección a la infancia y a la juventud exige un comportamiento activo, que corresponde a quienes de forma más directa atañe la responsabilidad de la educación de los niños y jóvenes: los padres y educadores".

En ese horario sería deseable que la programación no sólo estuviera libre de contenidos perjudiciales sino que tuviera un marcado contenido formativo, de modo que **los padres pudieran contar con la televisión como un agente de socialización confiable durante esa franja horaria.**

D) El Código detalla contenidos considerados no adecuados para los menores.

No obstante, las televisiones asumen su responsabilidad y “desde la sensibilidad y el entendimiento de la necesaria protección de los menores, las televisiones, con la colaboración y apoyo de la Administración, han elaborado un código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia que se incorpora como anexo al presente Acuerdo, en el que se concretan y **detallan los contenidos considerados no adecuados para los menores**, más allá de lo estrictamente establecido en el texto de la Ley 25/1994”.

A partir de lo detallado en el código, se puede desarrollar un análisis exhaustivo de la programación emitida con vistas a determinar los niveles de cumplimiento del código.

E) Valoración positiva del acuerdo de diciembre de 2004.

El acuerdo fue valorado, en líneas generales, de manera positiva.

Suponía un compromiso de mejora en la calidad de los contenidos y se establecían mecanismos de seguimiento para verificar dicha mejora.

El acuerdo, en la medida que era iniciativa de las televisiones, implicaba voluntad de cumplimiento tanto de la legislación en vigor ya referida, como de los términos del acuerdo suscrito. Esa voluntad suponía, incluso, asumir una posible merma de ingresos publicitarios.

3. UNA TRADICIÓN DE NORMAS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

A) Una tradición europea de protección especial de los niños.

1996	<p>Libro verde sobre la protección de los menores y de la dignidad humana en los nuevos servicios audiovisuales y de información.</p> <p>OBJETIVO; "profundizar el debate sobre las condiciones necesarias para la creación de un marco coherente para la protección de los menores y de la dignidad humana en los servicios audiovisuales y de información en la Unión Europea (UE)".</p>
<p>TRABAJOS POSTERIORES EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES</p>	
1997	<p>-Comunicación de la Comisión, de 18 de noviembre de 1997, relativa al seguimiento del Libro Verde, acompañada de una propuesta de recomendación del Consejo relativa a la protección de los menores y de la dignidad humana en los servicios audiovisuales y de información [COM (97) 570 final - no publicada en el Diario Oficial].</p>
1998	<p>-Recomendación 98/560/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1998, relativa al desarrollo de la competitividad de la industria europea de servicios audiovisuales y de información mediante la promoción de marcos nacionales destinados a lograr un nivel de protección comparable y efectivo de los menores y de la dignidad humana [Diario Oficial L 270 de 7.10.1998].</p>
2004	<p>-Propuesta de recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de abril de 2004, sobre la protección de los menores y de la dignidad humana y el derecho de réplica en relación con la competitividad de la industria europea de servicios audiovisuales y de información [COM (2004) 341 final - no publicada en el Diario Oficial].</p>

B) Códigos nacionales de autorregulación en países occidentales (Reino Unido, Italia, Holanda y Estados Unidos).

Gran Bretaña.

Reino Unido cuenta con un órgano regulador que está operativo desde el año 2003, la *Office of Communications (Ofcom)*. Esta oficina se constituye en el órgano regulador para la industria británica de comunicación, con responsabilidad tanto en las cadenas de televisión, como en las emisoras de radio. Uno de los deberes específicos que quedan recogidos en los estatutos de este organismo habla precisamente de “aplicar la protección adecuada a las audiencias contra el material ofensivo o dañino”.

De manera más concreta, este organismo ofrece una especial protección a la infancia, estableciendo toda una serie de reglas que deben guiar la programación y los contenidos infantiles. Así, se presenta de manera muy detallada comenzando por la propia definición de “niños” (como personas menores de 15 años) y de “programación apropiada”, que se debe juzgar en función de la naturaleza del contenido, la hora del programa, la naturaleza del canal o las expectativas de las audiencias para un canal.

Como en el caso de España, se establece también una franja horaria de especial protección para la infancia, que iría desde las 17:30 hasta las 21:00 horas, donde los contenidos inadecuados no pueden ser mostrados. La diferencia con nuestro país reside en que este código también incumbe a la radio, la cual “debe tener un especial cuidado en las épocas en que los niños están más expuestos a la escucha (el desayuno)”.

Este código que parece seguirse de manera bastante fiel en Reino Unido hace igualmente especial hincapié en aspectos que deben evitarse en la programación que denominan “*watershed*” o de especial protección como el lenguaje ofensivo, el consumo de drogas, alcohol o tabaco, la violencia o el comportamiento peligroso o las representaciones de relaciones sexuales, así como las demostraciones de exorcismos, ocultismos o fenómenos paranormales.

Reino Unido constituye la excepción en los países estudiados a la hora de establecer cuotas o tasas que pagan sus ciudadanos por cada uno de los aparatos de televisión que tienen en sus hogares. La *TV License* implica que cada ciudadano de este país tiene que abonar unas 126 libras por cada uno de los aparatos de televisión que tenga en su casa. Si bien antes en cada hogar se solicitaba una licencia y se conectaban, posteriormente varios televisores, en la actualidad y con la finalidad de evitar el fraude, hay radares instalados que permiten cuantificar el número de televisiones activas. Es decir, no se paga por ver televisión, sino por tener el aparato receptor en casa.

Holanda

La autoridad holandesa de los medios, conocida como el *Commissariaat voor de Media*, es el organismo encargado de hacer cumplir el reglamento relacionado con los medios de comunicación en este país.

Siguiendo las iniciativas de la Unión Europea respecto a la protección de los menores en los medios de comunicación, el gobierno holandés, después de diferentes consultas con los distintos actores implicados en este sector, se decidió en 1999 por la autorregulación. Así, entre otros, el resultado fue la creación del Instituto Holandés para la clasificación de los medios audiovisuales (NICAM), como una iniciativa de toda la industria audiovisual.

Los miembros integrantes de este Instituto abarcan desde las productoras privadas y públicas a los distribuidores y operadores de cine, a los distribuidores de DVD y videos, e incluso los videoclubs. Es decir, todo lo que concierne a la televisión, tiene su relevancia en el marco en el que se establecen las normas de la NICAM. Respecto a la publicidad, Holanda cuenta con el *Código de Stichting Reclame*, en la cual participan ocho organizaciones asociadas a la rama de publicidad en los Países Bajos, y donde se asegura que la publicidad debe ser responsable y seguir unas reglas estrictas en aquellos anuncios que van dirigidos a los menores de edad, preocupándose especialmente, de que no "incite al comportamiento peligroso". Este código establece, asimismo, la existencia de una Comisión de la Publicidad, encargada del seguimiento y cumplimiento del código. Si alguna queja llegara a esta comisión, ésta puede recomendar al anunciante que retire su anuncio. En caso de que no lo hiciera y el anuncio constituyera una ofensa o violación sería del código, serán los propios medios los encargados de retirar el anuncio referido

El artículo 22 del código de autorregulación sobre los contenidos de los medios indica que las cadenas de televisión no deben transmitir ningún programa en el que se pudieran deteriorar seriamente el desarrollo físico, mental o moral de personas menores de dieciséis años. Será precisamente el *Commissariaat voor de Media* el responsable de supervisar la conformidad con esta regla. La novedad en el caso de Holanda reside en que aquellas cadenas que incumplan con lo establecido en el código y que puede ser denunciado, bien por el público o bien por alguna otra cadena de la competencia, pueden llegar a pagar una multa que va desde los 11.350 euros para la industria del cine y del video, hasta los 22.700 para las cadenas de televisión.

Italia

El código de autorregulación para la protección de menores está vigente en Roma desde el 26 de noviembre de 1997. Todas las cadenas de televisión, tanto públicas como privadas, firmaron el acuerdo con el propósito de garantizar en sus programaciones el respeto a la infancia desde todas sus dimensiones. El documento, basado en el artículo 31 de la Constitución italiana, es una llamada al sector audiovisual para que asuma la tarea de defender los derechos de la infancia desde sus emisiones

Estados Unidos

Como respuesta a las quejas del público y a la presión ejercida por el Congreso en relación con el nivel de violencia de los programas en la televisión, las cuatro cadenas nacionales principales (ABC, CBS, NBC y FOX) acordaron a mediados de 1993, reflejar antes de la emisión de determinados programas una indicación con el fin de advertir sobre los niveles de violencia que pueden ser inadecuados para los niños. De igual manera, la Asociación Nacional de Televisión por Cable (NCTA) dio a conocer el 1 de febrero de 1994 una iniciativa con el propósito de reducir el nivel de violencia en la televisión, la cual incluye orientación para los padres, un sistema para medir la violencia y un grupo integrado por miembros de la industria para vigilar la programación.

La Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) es una agencia independiente del gobierno de los Estados Unidos que tiene a su cargo la reglamentación de las comunicaciones por radio, televisión, teléfono, satélite y cable. La jurisdicción de la FCC cubre los 50 estados y los territorios de los Estados Unidos. La FCC se estableció como resultado de la Ley de Comunicaciones de 1934 y es responsable directamente ante el Congreso. Aunque entró en vigor antes de la aparición de la televisión y de que ésta se convirtiera en un medio de masas, la legislación ha experimentado pocos cambios desde entonces. Las responsabilidades de las oficinas son: procesar las solicitudes de licencias y otros documentos, analizar las quejas, realizar investigaciones y desarrollar los programas de regulación entre otras cuestiones

Oficinas de la FCC

- La **Oficina de Asuntos Gubernamentales y del Consumidor** (CGB) es el enlace principal con los consumidores de los servicios de telecomunicaciones. La CGB se encarga de todos los asuntos relacionados con el consumidor, desde contestar sus preguntas y responder a sus quejas, hasta distribuir material educativo. La CGB funciona como el puente de conexión entre los cuatro grupos clave, los cuales son vitales para asegurar un servicio de excelencia al consumidor. Estos grupos son la FCC, los estados, la industria de telecomunicaciones, y por supuesto, los mismos consumidores.
- La **Oficina para el Cumplimiento de las Normas** vigila que se cumplan las normas, órdenes y autorizaciones de la Comisión. Al hacer que se cumpla en forma firme, rápida, flexible y justa la Ley de Comunicaciones y las normas de la FCC, la Oficina para el Cumplimiento de Normas promueve la competencia, protege al consumidor y promueve el uso eficiente del medio

C) La protección legal de los menores en la legislación española sobre televisión.

El artículo 39 de la Constitución española establece en su título primero, capítulo tercero sobre "los principios rectores de la política social y económica" que:

Art. 39.1	Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.
Art. 39.2	Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.
Art. 39.3	Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.
Art. 39.4	Los niños gozaran de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

El acuerdo del que nos ocupamos retoma las normas de desarrollo del precepto constitucional en esta materia hasta el momento del acuerdo. Estas normas son:

La Ley 25/1994, de 12 de julio, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio, en su artículo 19.	Bajo el epígrafe "de la protección de los menores" atiende a la especial preocupación por la protección de la infancia y la juventud frente a la programación televisiva. Establece una franja horaria de protección entre las 6:00 y las 22:00 horas en la "las emisiones de televisión no incluirán programas ni escenas o mensajes de cualquier tipo que puedan perjudicar seriamente el desarrollo físico, mental o moral de los menores, ni programas que fomenten el odio, el desprecio o la discriminación por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, nacionalidad, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social"
El Real Decreto 410/2002, de 3 de mayo, desarrolló el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio.	Estableció criterios uniformes de clasificación y señalización para los programas de televisión.

4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El **objetivo principal** de la presente investigación es **describir los incumplimientos de los acuerdos firmados por las principales cadenas de televisión** en España en diciembre de 2004, según el cual se suscribía el llamado Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia. En el presente trabajo, el análisis de la programación de las diferentes cadenas se ha centrado en parte del **horario que acordaron las televisiones considerar como de protección reforzada** para la infancia. La investigación se ocupa solamente de los espacios emitidos de lunes a viernes y de 5 a 8 de la tarde.

Como se ha expuesto en el apartado anterior, el código surgió en la tradición europea de protección a la infancia y con la mirada puesta en una televisión de calidad, una televisión que fuera capaz de aprovechar los recursos para formar a la infancia en valores socialmente aceptados y **garantizar a los padres unos mínimos de tranquilidad ante los contenidos que sus hijos ven** a unas determinadas horas en la televisión.

Como no bastan las declaraciones de buenas intenciones para conseguir una televisión de calidad y socialmente responsable, en la presente investigación hemos tratado de probar si las cadenas de televisión, tanto las públicas como las privadas, están o no están cumpliendo lo acordado.

Así pues, además de detallar cuáles han sido los incumplimientos puntuales al Código de Autorregulación, hemos tratado de describir las cadenas y los **programas que con más frecuencia incumplen la normativa**.

Tal y como recoge el Código, en el presente estudio se tienen en cuenta también los **cortes promocionales** de contenidos de programas que se emitirán en horario nocturno. Los niños que estuvieran viendo la programación en horario especialmente protegido pueden ver sin ningún problema las imágenes más impactantes y atractivas del programa que los adultos verán en la franja nocturna.

5. METODOLOGÍA

La metodología de trabajo se ha basado, fundamentalmente, en un **seguimiento detallado de los programas de televisión que se emiten en la franja de 5 a 8 de la tarde en las principales cadenas de televisión** que emiten en abierto (TVE1, TVE2, Antena 3, Tele 5, Telemadrid)¹. En el caso de Telemadrid, y aunque la Asociación de Telespectadores y Radioyentes tiene ámbito nacional, los datos han sido tomados por la red de seguimiento de Madrid, ya que se consideró oportuno recabar información sobre la cadena regional.

Una vez **grabados todos los programas** se establecieron los criterios o variables que servirían para **conocer qué programas incumplían** lo establecido por el Código de Autorregulación. Las variables medidas en la investigación fueron las mismas que establece el propio Código y la relación de incumplimientos **se basa en lo literalmente acordado** para considerar un programa "para todos los públicos". Estos criterios pactados por las televisiones son, entre otras:

Violencia: "Esta calificación permite la presencia de una violencia mínima que no afecte a personajes asimilables del entorno afectivo de un menor o que facilite el distanciamiento por su tratamiento paródico o humorístico" (Código de Autorregulación, 2004).

Comportamientos sociales: "Esta calificación permite la descripción de comportamientos adultos, no conflictivos, aunque puedan no ser inteligibles para menores de siete años, siempre que no puedan perturbar el desarrollo de éstos" (Código de Autorregulación, 2004).

Aquí se incluirían las siguientes variables: discriminación, intolerancia, lenguaje inadecuado y la incitación al consumo de drogas, alcohol o tabaco.

Temática conflictiva: "Esta calificación permite la presencia de elementos de angustia o miedo, siempre que sea mínima o esté compensada por el uso de la caricatura o el humor para atenuar su impacto" (Código de Autorregulación, 2004).

Formarían parte de este criterio: secuencias crudas o brutales, promoción de programas inadecuados para menores.

Sexo: "Esta calificación permite, el desnudo casual o inocente, sin manifestación erótica ni calificaciones vejatorias, o la presentación de relaciones afectivas sin connotaciones sexuales". Código de Autorregulación, 2004).

¹ Los programas de la cadena "Cuatro" han sido analizados por la red de seguimiento de ATR durante una sola semana. Por tanto, la información de esta cadena no es comparable con el seguimiento del resto de las cadenas.

6. FORMATOS INADECUADOS PARA UNA FRANJA DE PROTECCIÓN REFORZADA. ALGUNOS EJEMPLOS.

A) Parrilla de programas

Si analizamos la parrilla televisiva que adjuntamos en el siguiente cuadro, puede observarse cómo los programas propiamente infantiles son una minoría.

Sin embargo, abundan los **programas dirigidos a una audiencia adulta, con un contenido en imágenes y discursos que no tienen en cuenta la presencia de los niños delante de la pequeña pantalla.**

					
<p>16.00 <i>Amar en tiempos revueltos</i> (+7). Telenovela.</p> <p>17.30 <i>Los plateados</i> (+7). Telenovela.</p> <p>18.00 <i>España directo</i>. Presentado por Pilar García Muñiz.</p> <p>19.20 <i>Vamos a cocinar... con José Andrés. Programa de cocina</i>.</p> <p>20.00 <i>Gente</i>. Conducido por Sonia Ferrer y María José Molina.</p>	<p>15.45 <i>Grandes documentales</i> (TP).</p> <p>16.55 <i>Bricolocus</i>. Espacio de manualidades.</p> <p>17.30 <i>Los Lunnis</i> (TP).</p> <p>19.25 <i>Diez líneas de 'El Quijote'</i>.</p> <p>19.30 <i>Programación territorial</i>.</p>	<p>16.00 <i>Pasión de gavilanes</i> (TP).</p> <p>17.00 <i>El cuerpo del deseo</i> (TP). Telenovela.</p> <p>18.00 <i>Estoy por ti</i> (TP). Concurso presentado por Anabel Alonso.</p> <p>19.00 <i>El diario de Patricia</i> (TP). Talk show presentado por Patricia Gaztañaga.</p>	<p>16.00 <i>Cine de tarde</i></p> <p>18.00 <i>Madrid Directo</i>. Programa informativo presentado por Inmaculada Galván</p> <p>19.30 <i>Metro a Metro</i>. Programa concurso presentado por Javier Capitán.</p>	<p>15.30 <i>Aquí hay tomate</i> (+13).</p> <p>16.30 <i>Gran hermano</i>. Resumen (TP).</p> <p>17.00 <i>A tu lado</i> (TP). Magazine vespertino presentado por Emma García.</p> <p>19.30 <i>iAllá tú!</i> (TP). Concurso presentado por Jesús Vázquez.</p>	<p>15.45 <i>Friends</i> (TP).</p> <p>16.15 <i>Rompecorazones</i> (TP). Concurso presentado por Deborah Ombres.</p> <p>16.55 <i>Channel nº 4</i> (TP). Con Ana García-Siñeriz, Boris Izaguirre y Juan Carlos Ortega.</p> <p>19.05 <i>Crossing Jordan</i> (TP). Serie sobre las vicisitudes de una joven forense.</p> <p>20.00 <i>Suárez y Mariscal, caso cerrado</i> (+13). Serie. «El golpe de suerte».</p>

B) Las webs de las televisiones hablan de sí mismas.

Aportamos algunas descripciones de programas tomados de las páginas webs de las propias cadenas.



ANTENA 3

Telenovela "El cuerpo del deseo" (17.00-18.00)

"El padre Jacobo se enfrenta a Salvador y le pide que le diga quién es realmente, porque está seguro de que su cuerpo le pertenece a Salvador Cerinza pero su espíritu es de otra persona. Con el fin de sacar ese espíritu extraño de su cuerpo, el padre Jacobo **quiere iniciar un rito esotérico** con Salvador. Cuando llegan los especialistas, Salvador insiste en decir que es Pedro José Donoso y no responde a ninguna otra pregunta. Es por eso que los especialistas califican a Salvador de enfermo mental" (www.antena3tv.es).

Concurso "Estoy por ti" (18.00-19.00)

"Concurso en el que tres participantes deberán superar diversas pruebas de habilidad para conseguir conquistar a un candidato que busca pareja. Los familiares tendrán un peso decisivo en la decisión del elegido. La prueba final incluirá una cena del concursante seleccionado con la familia del candidato en su propia casa" ([www. antena3tv.es](http://www.antena3tv.es)).

Talk Show "El diario de Patricia" (19.00-20.00)

"Patricia Gaztañaga presenta en directo este 'talk show' y recibe todas las tardes a distintos invitados para hablar de los más variados temas.

Nuestro invitado desea que su hermana deje de estar obsesionada con sus pechos y aprovecha el programa para decirle que se anime y salga a divertirse. ¿Le obedecerá su hermana?" (www.antena3tv.es)



TELECINCO

Magazine "A tu lado" (17.00-19.30)

En "A tu lado" se hace un resumen del concurso "Gran Hermano"

"Como dice el refranero popular, ¡El que la sigue la consigue!, esta es la frase que define a Javi tras **su tenacidad para conseguir que Raquel caiga en sus brazos, (o en su cama)** y ya vemos las muestras de cariño que se dan ambos a pesar de lo que la gallega vaya diciendo por ahí" (www.telecinco.es)

En el corrillo de Gran Hermano se habla de Raquel López: "Soy virgen parcialmente".

"Se presentó al concurso como una "devorahombres", pero el caso es que nadie parece tenerlo claro. La malagueña juega al despiste acerca de su virginidad. "Para mí la relación sexual es algo más que lo puramente físico".

Con frases como ésta Raquel nos desconcierta cada día. Pero cuando suelta por esa boquita perlas del tipo "llevo muy mal la falta de sexo", la cosa cambia.

Y ella intenta explicarse: "...puede ser que seas virgen fisiológicamente, pero no moralmente". Ahora ya nos queda mucho más claro.

La concursante de Gran Hermano nunca ha ocultado su atracción por los hombres mayores que ella, incluso ha confesado que tuvo una relación con un hombre de 50 años, aunque ella sigue en sus trece: "el amor no existe".

Mónica, la orgullosa virgen de La Casa de tu Vida, **estuvo en A Tu Lado, pero más que defender la postura de ambas, nos dejó atónitos a todos: "Raquel es una frustrada sexual. Está más salada que el pico de una plancha". (www. telecinco.es)**

 CUATRO

Magacín "Channel nº4" (16.55-19.05)

"Belleza y humor aterrizan en Channel nº 4 para despedir la semana. Boris y Ana reciben a la modelo catalana Judit Mascó, todo un ejemplo de sensualidad y elegancia que dejará con la boca abierta a todo el público". ([www. cuatro. com](http://www.cuatro.com))

Serie "Crossing Jordan" (19.05-20.00)

"Cuando una joven, cabo del ejército, **aparece muerta en un callejón** de Boston, Jordan de mala gana forma equipo con un marine, un incomprensivo detective de asuntos internos que **frivoliza con la fatalidad de la muerte "de un cobarde"**. A Garret le toca investigar la muerte de un famoso proxeneta, y a nivel personal tiene que decidir que hacer con su vida sentimental" ([www. cuatro. com](http://www.cuatro.com))

7. DATOS DE AUDIENCIA EN LA FRANJA DE PROTECCIÓN REFORZADA (17.00-20.00 horas)

Adjuntamos los datos de audiencia de una semana tipo (24-30 de octubre de 2005) de los principales programas emitidos de 17.00 a 20.00 horas.

Título	Cadena	Hora Inicio	Emisiones	Miles	Share
EMBRUJADAS	T5	18:24:42	2 162,777	28,501	
LA MOMIA	La2	18:47:50	5 122,439	28,702	
REX, UN POLICIA DIFERE	A3	17:53:51	1 119,617	21,073	
LOS LUNNIS:LA SERIE	La2	18:11:24	5 107,529	23,496	
CINE	A3	17:53:23	1 100,377	24,615	
LOS LUNNIS	La2	17:26:16	5 94,257	20,127	
CINE DE BARRIO	TVE1	19:15:59	1 88,327	21,395	
AMARTE ASI,FRIJOLITO	TVE1	17:19:57	1 84,707	15,975	
TOMMY Y OSCAR	La2	17:38:34	5 84,097	15,976	
TAN A GUSTITO	TVE1	18:12:04	1 82,67	13,57	
CINE BARRIO PRESENTAC	TVE1	18:46:06	1 80,822	19,986	
VAMOS A COCINAR	TVE1	19:20:13	5 76,468	17,106	
¡ALLA TU!	T5	19:24:24	5 74,242	14,787	
EL DIARIO DE PATRICIA	A3	19:16:42	7 67,52	13,761	
CINE ON 2	T5	18:06:40	1 61,19	15,645	
ESTOY POR TI	A3	18:02:22	8 60,254	13,64	
JAG ALERTA ROJA	A3	18:56:43	1 49,852	8,654	
A TU LADO	T5	17:00:05	1 40,744	7,605	
ESPAÑA DIRECTO	TVE1	18:03:56	5 29,433	6,655	
BASKET:L.ACB	La2	19:01:37	1 19,765	3,248	
RALLY DE CATALUNYA	La2	18:29:29	1 15,786	3,792	
SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID	La2	19:29:07	1 12,343	2,584	
GOLF:CPTO.ESPAÑA(D)	La2	17:37:19	2 9,085	1,66	
PREVIO BASKET:L.ACB	La2	18:45:08	1 5,425	0,978	
LOS PLATEADOS	TVE1	17:03:44	3 3,52	0,661	
WATERPOLO:SUPERCOPA DE ESPAÑA	La2	18:46:09	2 2,639	0,725	
ACTIVA 2	La2	19:24:04	1 2,221	0,58	
MERCURIA	La2	19:29:07	1 1,483	0,315	
CLAVES	La2	19:26:47	1 1,453	0,306	
VOLEIBOL:LIGA DE CAMPEONES	La2	19:28:35	1 0,723	0,111	
VOLEIBOL:COPA EUROPA	La2	18:58:57	1 0,343	0,085	
FRONTERA LIMITE	La2	18:41:38	1 0,308	0,078	
FRONTON	T5	18:06:51	1 0,274	0,07	
EL AVISPERO	La2	19:28:24	1 0,203	0,053	
PELOTA A MANO:CAMPEONATO DEL CUATRO Y MEDIO	T5	18:38:13	2 0,175	0,045	
PELOTA A MANO	La2	19:29:20	1 0,077	0,015	
CANARIOS EN SU RINCON	La2	19:28:32	1 0	0	

8. CENTENARES DE INCUMPLIMIENTOS PUNTUALES

A) Violencia

cadena	violencia
TVE1	35
TVE2	6
ANT3	32
TM	15
TV5	21

B) Discriminación

cadena	discriminación
TVE1	13
TVE2	1
ANT3	6
TM	1
TV5	4

C) Intolerancia

cadena	intolerancia
TVE1	14
TVE2	4
ANT3	6
TM	0
TV5	8

D) Lenguaje Inadecuado

cadena	Lenguaje Inadecuado
TVE1	19
TVE2	1
ANT3	8
TM	3
TV5	18

E) Sexo

cadenas	Sexo
TVE1	17
TVE2	1
ANT3	17
TM	5
TV5	5

F) Consumo de drogas, alcohol y tabaco

cadenas	consumo droga, alcohol, tabaco
TVE1	5
TVE2	1
ANT3	4
TM	2
TV5	0

G) Secuencias brutales

cadenas	Secuencias brutales
TVE1	12
TVE2	1
ANT3	13
TM	5
TV5	2

H) Promoción de programas no adecuados que se emiten fuera de la franja

cadenas	Promoción de programas no adecuados que se emiten fuera de la franja
TVE1	8
TVE2	1
ANT3	45
TM	0
TV5	12

I) Ausencias de señalización

cadena	Ausencia de señalización
TVE1	31
TVE2	0
ANT3	8
TM	4
TV5	14

J) Temática no adecuada

cadena	Temática
TVE1	15
TVE2	0
ANT3	16
TM	0
TV5	5

9. PRIMEROS INCUMPLIMIENTOS DE "CUATRO".

Los datos de la red de seguimiento no nos permiten todavía comparar la nueva cadena "Cuatro" con el resto de las emisoras.

Sin embargo se detectan datos preocupantes de incumplimientos:

En sólo seis días de seguimiento por parte de la red **se han podido constatar 78 incumplimientos**, es decir, **la media más alta en incumplimientos por día de todas la cadenas**.

Los formatos de los programas ("Channel 4" y "Crossing Jordan") que está emitiendo "Cuatro" son visiblemente insensibles a los contenidos pactados en el Código de Autorregulación de diciembre de 2004. (cfr. página 15 de este Informe).

10. PUESTA EN MARCHA DE LA WEB (TV.INFANCIA.ES)

Esta página se puso en marcha el pasado mes de noviembre de 2005 con el objetivo de dar a conocer el Código de Autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia y de **facilitar al público un cauce sencillo de presentar reclamaciones**.

En ella aparece el propio Código, los criterios orientadores y el Acuerdo que firmaron, por una parte las cadenas de televisión y por otra, la Vicepresidenta primera del Gobierno Doña María Teresa Fernández de la Vega y el Ministro de Industria, Turismo y Comercio Don José Montilla Aguilera el 9 de diciembre de 2004.

Esta página web da la posibilidad a los espectadores de exponer sus quejas al Comité de seguimiento del Código, y además, permite un conocimiento detallado del Código de Autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia, quiénes forman el Comité de Autorregulación y los criterios orientadores para la clasificación de los distintos programas de televisión.

Todo lo anterior merece **una valoración positiva** por parte de nuestro equipo. Sin embargo, las diversas reclamaciones realizadas por miembros del equipo investigador no han obtenido respuesta alguna. **La falta de respuesta** a los usuarios de la web requiere que llamemos la atención sobre la **necesidad de dinamizar el proceso de respuestas**.

La web deberá completar algunos de los apartados que, actualmente son muy pobres en contenido: por ejemplo "documentación".

11. CONCLUSIONES

Siguen teniendo actualidad las consideraciones ya denunciadas por la OCTA en su informe de marzo de 2005 y por ATR en el informe de junio de 2005 donde se afirmaba que determinados programas incumplen el Código de Autorregulación como "consecuencia directa de los fundamentos mismos de su formato: magazines sensacionalistas, muy agresivos en el tratamiento de la vida privada de las personas" (cfr. Informe OCTA, marzo de 2005, página 22 e Informe ATR-Villanueva, junio de 2005, página 19).

En un primer análisis de los datos obtenidos en el seguimiento de la programación, podemos observar que **en general se ha producido un descenso en el número de incumplimientos** relacionados con el código de autorregulación, si se comparan los datos actuales con los obtenidos en junio de este mismo año, **gracias a la mejora de TVE, TM y T5.**

CADENA	INCUMPLIMIENTOS Informe I Junio 2005	INCUMPLIMIENTOS Informe II Diciembre 2005
TVE 1	257	169
TVE 2	3	16
ANT 3	118	155
TM	84	35
T5	110	89
TOTAL	572	464

Por otro lado, llama la atención el **aumento del número de incumplimientos por parte de A3 y TVE 2.** En Antena 3 este incremento se debe a la colocación en esta franja horaria de especial de **la telenovela "El cuerpo del deseo" que, junto con la de "Los plateados" de la Primera de Televisión Española se constituyen en los dos programas que incrementan significativamente el número total de incumplimientos de todas las cadenas de televisión.** De hecho, abordan temas que no se ajustan a los contenidos infantiles pactados por las cadenas en 2004.

Respecto a las variables tenidas en cuenta como incumplimientos por parte de los programadores de las cadenas, cabe señalar que **sigue siendo la violencia la que más aparece en el horario de especial protección** para la infancia. En este caso, también es la Primera de Televisión Española la que lleva a cabo un mayor número de incumplimientos, siguiéndole muy de cerca Antena 3. Otra de las variables que se han tenido en cuenta y que también se manifiesta con un mayor número de incumplimientos es la que hace referencia al **lenguaje inadecuado.** De nuevo, TVE 1 seguida muy de cerca por Tele5 son las que presentan un mayor número de incumplimientos, concentrados en el caso de esta última cadena, en el programa A tu lado y Allá tú.

En los programas informativos “Madrid Directo” (Telemadrid) y “España Directo” (TVE 1) se detectan incumplimientos del Código por una excesiva búsqueda de sensacionalismo informativo. Se han detectado abundantes casos de informaciones morbosas (**asesinatos, secuestros, tentativas de violación, etc.**).

No obstante, cuando se abordan **temas no adecuados** en este horario de especial protección, Antena 3 destaca sobre las otras cadenas, de nuevo seguida muy de cerca por TVE1. La variable **sexo** representa la tercera en cuanto al número de incumplimientos, en los que la cadena Antena 3 y la cadena pública presentan 17 ocasiones en las que han omitido las normas que establece el código respecto a este tipo de contenidos

La intolerancia, la discriminación, las secuencias brutales y la incitación al consumo de drogas, alcohol o tabaco se presentan en este orden en lo que respecta al número de incumplimientos, repitiéndose una vez más la situación descrita hasta el momento, es decir, que la Primera de Televisión Española es la que presenta una menor atención a lo firmado en diciembre del pasado año por las cadenas de televisión a la hora de presentar en determinados horarios contenidos que no vulneren los derechos de los niños.

Llama también la atención como esta cadena pública destaca especialmente cuando se trata de **no señalar los programas** antes de su emisión, con la finalidad de recomendar la franja de edad a la que va destinado, tanto por su contenido como por su forma. En este caso, TVE1 cuenta con 31 ocasiones en las que no lo hizo cumpliendo las normas del código, seguido de Tele5 que no lo recomendó en 14 ocasiones.

En el análisis de la promoción de programas que se emiten **fuera de la franja horaria** y no son adecuados para el público infantil, por ejemplo, las series o películas que se van a emitir en horario nocturno, destaca especialmente sobre las demás cadenas de televisión Antena3 y le sigue con la mitad de los incumplimientos Tele5.

Por todo ello, como decíamos inicialmente, se observa un ligero descenso en los incumplimientos por parte de las distintas cadenas de televisión. **Un año después de la firma del Acuerdo sigue primando el criterio del “share de audiencia” sobre el código de autorregulación para la protección de la infancia.** Por lo tanto, las diferentes cadenas podrían demostrar la voluntad de cumplimiento del acuerdo si cambiaran de horario los programas mencionados y fueran sustituidos por formatos destinados al público infantil.